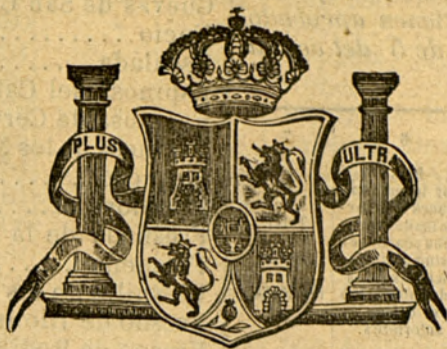


**PRECIO DE SUSCRIPCION.**

**PARA LA CAPITAL.**  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un numero... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 137.)

**GOBIERNO CIVIL.**

**Sanidad.**

No habiendo remitido á este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, el estado que se pedia en circular inserta en el Boletin oficial núm. 68 correspondiente al 28 de Abril próximo pasado, comprensivo de las defunciones que hayan ocurrido en sus respectivos distritos municipales en los últimos 5 años de la enfermedad variolosa, expresándose el número de fallecidos por la citada enfermedad que se hallaban vacunados; prevengo á los repetidos Alcaldes que si á vuelta de correo no mandan los mencionados estados les impondré un correctivo.

Burgos 18 de Mayo de 1895.

El Gobernador,

**Arturo Zancada.**

*Pueblos que se citan.*

Aranda de Duero, Baños de Valdearados, Caleruega, Castrillo de la Vega, Fuentenebro, Fuenteespina, Gumiel del Mercado, Peñalba de Castro, Santa Cruz de la Salceda, Vadocondes, Villalvilla de Gumiel, Zazuar, Alcocero,

Bascuñana, Carrias, Castildelgado, Cueva Cardiel, Espinosa del Camino, Eterna, Fresneda de la Sierra, Fresneña, Ocon de Villafranca, Pineda de la Sierra, Padoluengo, Puras de Villafranca, Rábanos, Tosantos, Valmala, Vitoria, Villaescusa la Sombria, Villalvos, Villalomez, Villambistia, Villanasur Rio de Oca, Aguilar de Bureba, Briviesca, Cascajares de Bureba, Castil de Lences, Castil de Peones, Cillaperlata, Frias, Monasterio de Rodilla, La Parte de Bureba, Prádanos de Bureba, Quintanavides, Reinoso, Rucandio, Salinillas de Bureba, Solduengo, Terminon, Las Vegas, La Vid de Bureba, Alvillos, Arlanzon, Arroyal, Atapuerca, Los Ausines, Cabia, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Cueva de Juarros, Gamonal, Isar, Lodoso, Modubar de la Emparedada, La Molina de Ubierna, La Nuez de Abajo, Ontomin, Ornillos del Camino, Páramo, Pedrosa de Rio Urbel, Quintanadueñas, Quintanapalla, Quintanilla Pedro Abarca, Las Quintanillas, Rencuncio, Revilla del Campo, Riocerezo, Robredo Temiño, Saldaña de Burgos, Salgüero de Juarros, San Adrian de Juarros, Santa Cruz de Juarros, Sotopalacios, Tardajos, Los Tremellos, Ubierna, Villagonzalo Pedernales, Villaverde Peñaorada, Villavieja, Villayuda ó la Ventilla, Villorobe, Zumel, Los Balbases, Barrios de Muñó, Castellanos de Castro, Olmillos de Sasamon, Padilla de Abajo, Palacios de Riopisuerga, Revilla Vallejera, Tamaron, Valles, Villaverde Mogina, Cabañes de Esgueva, Castrillo Solarana, Ciruelos de Cervera, Covarrubias, Fontioso, Mazuela, Pineda Trasmonte, Puenteadura, Quintanilla de la Mata, Royuela, Santa Maria del Mercadillo, Solarana, Tórtoles, Valdorros, Villafruela, Villamayor de los Montes, Añastro, Bugedo, Condado de Treviño, Miranda de Ebro, Oron, Santa Maria Rivarre-

donda, Villanueva del Conde, Anguix, Bohada de Roa, Fuentececen, Guzman, Hoyales de Roa, Moradillo de Roa, Roa, Valcavado de Roa, Villaescusa de Roa, Villavela, Acinas, Arauzo de Salce, Barbadillo de Herreros, Cabezón de la Sierra, Campolara, Canicosa, Carazo, Cascajares de la Sierra, Castrillo de la Reina, Contreras, La Gallega, Hortigüela, Jaramillo Quemado, Jurisdiccion de Lara, Mambrillas de Lara, Palacios de la Sierra, Pinilla de los Barruecos, Rabanera del Pinar, Riocavado, San Millan de Lara, Villanueva de Carazo, Villoruevo, Escalada, Gredilla de Sedano, Nidáguila, Sargentos de la Lora, Sedano, Terradillos de Sedano, Tuvilla del Agua, Valle de Zamanzas, Amaya, Sanquirce de Riopisuerga, Santa Maria Ananuñez, Sotovellanos, Sotresgudo, Villamayor de Treviño, Villanueva de Odra, Villusto, Aforados de Moneo, Espinosa de los Monteros, Junta de Oteo, Junta de Puenteadey, Junta de San Martin, Jurisdiccion de San Zadornil, Medina de Pomar, Merindad de Valdivielso, Partido de la Sierra en Tobalina, Trespaderne, Valle de Manzanedo, Valle de Tobalina, Villaescusa del Butron y Villarcayo.

**FOMENTO.—PESAS Y MEDIDAS.**

*Circular.*

No habiendo concurrido á la contrastacion de pesas y medidas en las Cabezas de partido la mayor parte de las Corporaciones é industriales de los pueblos que pertenecian á los partidos judiciales suprimidos, y con el objeto de evitarles perjuicios y de facilitar los medios de cumplimentar este tan importante servicio: he dispuesto que con arreglo á lo prevenido en el párrafo 2.º de de la disposicion 5.ª de la circular de 21 de Febrero último, inserta en el Boletin oficial núm. 31 en 22 de citado mes, y sin devengar dietas

ni gastos de locomocion, pase el Fiel-Contraste á las poblaciones que se designan en la nota inserta á continuacion y en los dias que se señalan á verificar la contrastacion periódica, donde acudian todos los industriales y dependencias de los Ayuntamientos que pertenecian á los antiguos partidos judiciales; advirtiendoles que de no presentarse á contrastar las pesas, medidas é instrumentos de pesar, en las fechas indicadas, se les impondrán las correcciones determinadas en el Reglamento vigente de pesas y medidas y se procederá con todo rigor á la visita extraordinaria segun se ordena en la circular de 9 de Abril último, inserta en el Boletin oficial de 11 de citado mes.

Burgos 17 de Mayo de 1895.

EL GOBERNADOR,

**Arturo Zancada.**

*Dias en que ha de verificarse la comprobacion en cada poblacion que se cita.*

- En Roa, los dias 27 y 28 de Mayo.
- En Lerma, los dias 31 de Mayo y 1.º de Junio.
- En Belorado, los dias 6 y 7 de Junio.
- En Villadiego, los dias 10 y 11 de Junio.
- En Sedano, los dias 17 y 18 de Junio.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA.**

En el Boletin oficial núm. 79 que publica el repartimiento de la contribucion urbana para 1895-96, se han sufrido en la circular los errores siguientes que se rectifican:

En la regla 5.ª donde dice 14'50, debe decir 17'50; y donde dice 19'25 debe decir 23.

En la regla 9.ª donde dice clasificada por concepto de rústica, colonia y pecuaria, debe decir *urbana*.

Burgos 17 de Mayo de 1885 — El Administrador, Antonio Moreno,





1	2	3	4	5	6	7
Villagalijo.....	1401	315	1	316	»	316
Villagorzalo Pedernales	2973	668	3	671	»	671
Villagutierrez.....	629	141	»	141	»	141
Villahizan de Treviño..	2484	559	2	561	»	561
Villahoz.....	3685	828	2	830	»	830
Villaldemiro.....	1934	435	1	436	»	436
Villalmanzo.....	3635	817	3	820	1	819
Villalomez.....	929	209	1	210	»	210
Villalva de Duero.....	4867	1094	4	1098	»	1098
Villalvilla de Gumiel..	1276	287	2	289	»	289
Villamayor de los Montes	3924	882	2	884	»	884
Villambistia.....	366	82	»	82	»	82
Villamel de la Sierra...	867	195	»	195	»	195
Villanasur Rio de Oca..	770	173	»	173	»	173
Villangomez.....	2423	545	1	546	»	546
Villanueva de Argaño..	965	217	1	218	»	218
Villanueva de Carazo...	1512	340	1	341	»	341
Villanueva del Conde...	3398	764	2	766	»	766
Villanueva de Odra.....	977	220	1	221	»	221
Villanueva de Puerta...	712	160	»	160	»	160
Villanueva Rio Ubierna	850	191	»	191	»	191
Villaq. de los Infantes...	1259	283	1	284	»	284
Villariego.....	1678	377	1	378	»	378
Villarmentero.....	479	108	»	108	»	108
Villarmero.....	808	182	»	182	»	182
Villasandino.....	6516	1466	4	1470	»	1470
Villasidro.....	1153	259	1	260	»	260
Villasilos.....	2657	597	1	598	»	598
Villatuelda.....	2449	551	1	552	»	552
Villavedon.....	1616	363	1	364	»	364
Villaverde Mogina.....	2638	593	1	594	»	594
Villaverde Peñaorada..	1553	349	1	350	»	350
Villaveta.....	2072	466	1	467	»	467
Villavieja.....	1445	325	1	326	»	326
Villayerno Morquillas..	2386	536	1	537	»	537
Villegas.....	4795	1078	4	1082	»	1082
Villorojo.....	2044	460	1	461	»	461
Villorobe.....	846	190	»	190	»	190
Villusto.....	765	172	»	172	»	172
Vizcainos.....	360	81	»	81	»	81
Yudego y Villandiego..	2205	496	1	497	»	497
Zael.....	2551	574	2	576	»	576
Zarzosa de Riopisuerga.	1604	360	1	361	»	361
Zazuar.....	3653	821	2	823	»	823
Zuñeda.....	1240	279	1	280	»	288
Total.....	1361357	306088	814	306902	976	305926

### RESUMEN

Primera Seccion.....	233715	39983	106	40089	2	49087
Segunda idem.....	1361357	306088	814	306902	976	305926
Total.....	1595072	346071	920	346991	978	346013

Burgos 11 de Mayo de 1895. = El Administrador de Hacienda, Antonio Moreno.

NOTA. Con arreglo á lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones directas en 7 de Marzo de 1892, esta Administracion practicó en 30 del mismo mes la oportuna liquidacion para indemnizar á los contribuyentes del distrito de Fuentespina de lo satisfecho de mas por los mismos en los años de 1886-87 al 1891-92, la cual fué aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en 26 de Abril siguiente, resultando á favor del expresado distrito la suma de 22 605 pesetas 15 céntimos; y habiendose indemnizado de la cantidad de 5149 pesetas 44 céntimos en el año de 1892-93 de la de 5309 pesetas 66 céntimos en el de 4893-94, y de las de 4392 pesetas 60 céntimos en el repartimiento de rústica y pecuaria de 1894-95, y de la de 913 en el de urbana del mismo año, así como tambien de la suma de 4225 pesetas 87 céntimos en el de rústica y pecuaria del actual presupuesto, tambien se le indemniza en el presente de la suma de 913 pesetas que con las 19.990.57 expresadas forman un total de 20.903 pesetas 57 céntimos, quedando 1701 pesetas 58 céntimos de que será indemnizado en repartos sucesivos.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos.

Dámaso Vega, Secretario del Juzgado municipal de esta Ciudad.

Certifico: que en las diligencias instruidas para la ejecucion de la sentencia dictada en el juicio verbal que se expresará, se encuentra el siguiente

Edicto=Licenciado D. José Reinoso y Biurrun, Juez municipal de esta Ciudad,

Hago saber: que el dia 22 del mes actual y hora de las doce de

la mañana, se venderá en pública subasta en el local de este Juzgado una escopeta de caza, tasada en una peseta, para hacer efectivas con su valor las responsabilidades pecuniarias impuestas á Tomás Perez en el juicio verbal que se le siguió por infraccion de la ley de caza, admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, siempre que los licitadores consignen previamente á la subasta el 10 por 100 cuando menos de la cantidad que sirve de tipo.

Dado en Brgos á 11 de Mayo de

1895. = José Reinoso. = Dámaso Vega, Secretario.

#### Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de primera instancia é instruccion de Miranda de Ebro,

Hago saber: que el dia 24 del actual á las diez de la mañana se celebrará el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial residentes en esta poblacion, que con el Cura párroco y el maestro de instruccion primaria mas antiguo han de formar la Junta del partido encargada de la formacion de las listas de Jurados, segun lo prevenido en el art. 31 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Dado en Miranda de Ebro á 14 de Mayo de 1895. = Ramon Perez Cecilia = Por mandado de S. Sría., = El Secretario de gobierno, Pedro Nieva.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Alcaldia de Ontoria del Pinar.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1895-96 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 26 del actual y 2 de Junio próximo, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Ontoria del Pinar 15 de Mayo de 1895 = El Alcalde, Agustin Navazo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Ibrillos para los dias 26 y 2 de Junio, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Fuentespina para los dias 26, 2 y 9 de Junio, á las diez de la mañana, respecto de los pescados de rio y de mar, sus escabechos y conservas, á la venta libre; y á la exclusiva el aceite de todas clases, carnes y aguardientes.

El de Villagonzalo Pedernales para los dias 19 y 26, á las dos de la tarde, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas, á la venta exclusiva.

El de Castrovido para los dias 24 y 30, á las dos de la tarde, respecto del vino, á la venta exclusiva; y el aceite y carnes á la venta libre.

El de Tablada del Rudron para los dias 26 y 3 de Junio, de 3 á 5 de la tarde, respecto del vino y aguardientes, á la venta exclusiva

El de Miraveche para el dia 26, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Palazuelos de la Sierra para los dias 27 y 1.º de Junio, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Olmillos junto á Sasamon para los dias 25 y 3 de Junio, á las dos de la tarde, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes, á la venta exclusiva; y los pescados frescos y salados, sus escabechos y

conservas, jabon, frutas en conserva y hortaliza, á la venta libre.

#### Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que debiendo adquirir por contratacion y en subasta pública un Generador de vapor para los usos de este Establecimiento, por el presente se convoca á una primera subasta que tendrá lugar en la Intervencion de este Hospital á las diez de la mañana del dia 31 del actual, bajo las condiciones del pliego que desde esta fecha se halla de manifiesto en dicha dependencia todos los dias laborables de 8 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde.

Las proposiciones se formularán en papel del sello de la clase 12.ª, sin enmiendas ni raspaduras y con sujecion al modelo que se inserta al pie de este anuncio.

El precio límite señalado al indicado Generador es de 2.400 pesetas y el depósito que ha de constituirse en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias para poder tomar parte en la subasta, ha de ser de 120 pesetas.

Burgos 18 de Mayo de 1895. = Manuel Balaguer.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N. . . . vecino de . . . segun cédula personal núm. . . . enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precio límite para la contratacion de un Generador de vapor para los usos del Hospital militar de esta plaza, se comprometo á facilitar lo sobre wagon en la estacion férrea de Burgos por el precio de tantas pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

### ANUNCIOS PARTICULARES.

Se necesita en el monte de la Abadesa, término municipal de Burgos, un guarda pastor que tenga un hijo mayor de 12 años, recibiendo por su salario 5 fanegas de trigo al mes, casa y leña. La persona que se halle en condiciones de desempeñar este cargo se presentará el dia 26 de Mayo en la casa de dicho monte, donde se le enterará de los cargos que tiene que desempeñar. 3-5

#### Arriendo de pastos.

Se arriendan para ovejas los pastos del Parque en Lerma, propiedad de D. Juan G. de Rozas.

La persona que quiera tratar véase con su encargado en Lerma D. Miguel Pena-Medrano. 1

#### ANTIGUA PAÑERÍA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ, Lain-Calvo, 3, (Trascorrales), Burgos.)

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos. — Precio fijo. 5

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.